

CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

BASES CONCURSO PÚBLICO AUDITORES

COMITÉ DE AUDITORIA PARLAMENTARIA/CONGRESO NACIONAL

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nombre	Auditor
Organismo	Comité de Auditoría Parlamentaria Congreso Nacional de Chile
Cargo	Profesional categoría I del Escalafón del Congreso Nacional, a contrata.
Dependencia	Comité de Auditoría Parlamentaria

II. PROPÓSITO GENERAL DEL CARGO

Integrar el equipo de auditores del Comité y, en tal calidad, realizar auditorías a las asignaciones parlamentarias y hacer seguimiento a las acciones de mejoras definidas en los informes de auditoría. Además, participar en la revisión de las auditorías anuales de gastos institucionales (EEFF) de la Cámara de Diputados, el Senado y la Biblioteca del Congreso Nacional y colaborar en las labores de asesoría y consulta que competen al Comité.

III. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO

1. Contribuir en la elaboración del Plan Anual de Auditoría, basado en una metodología de gestión de riesgos u otra modalidad, que favorezca la identificación de los procesos de mayor criticidad, en el ámbito de la utilización de recursos asociados a las asignaciones parlamentarias.
2. Participar en la ejecución de las auditorías establecidas en el Plan Anual de Auditoría, incluyendo desplazamientos a través del país, hasta la emisión del respectivo informe.
3. Participar de las auditorías no planificadas, según requerimientos de las instancias competentes, incluyendo desplazamientos a través del país.
4. Elaborar oficios de observaciones y proyectos de informes del Comité de Auditoría Parlamentaria, en conformidad a los procedimientos establecidos.
5. Efectuar el seguimiento de las medidas preventivas y correctivas, emanadas de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría del Comité de Auditoría Parlamentaria.
6. Promover una cultura de mejora continua y productividad, en todos los procesos de auditoría.
7. Mantener registros y control documental de la Unidad.
8. Participar en la revisión de las auditorías de gastos institucionales de la Cámara de Diputadas y Diputados, el Senado y la Biblioteca del Congreso Nacional (EEFF).
9. Colaborar en la atención de consultas de parlamentarios, la Cámara de Diputadas y Diputados y el Senado; así como en charlas y talleres que el Comité realice.

CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

IV. CONTEXTO DEL CARGO

De acuerdo con lo previsto por el artículo 66 A de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, el Comité de Auditoría Parlamentaria es un servicio común del Congreso Nacional, encargado de controlar el uso de los fondos públicos destinados a financiar el ejercicio de la función parlamentaria y de revisar las auditorías que el Senado, la Cámara de Diputados y la Biblioteca del Congreso Nacional efectúen de sus gastos institucionales.

V. REQUISITOS DE INGRESO AL CARGO DE AUDITOR

GENERALES: Los previstos por el artículo 12 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

ESPECÍFICOS: Los indicados en tabla que sigue.

Formación	Título profesional de Contador Auditor o equivalente, Ingeniero Comercial o Administrador Público, otorgado por una Universidad reconocida por el Estado o validado en Chile de acuerdo a la legislación vigente, de al menos 8 semestres.
Experiencia	Experiencia profesional en labores de auditoría de a lo menos 5 años, con un mínimo de 3 años en el sector público, siendo deseable contar con experiencia en revisión de cuentas de transferencias a terceros.
Conocimientos Técnicos	<ul style="list-style-type: none">• Es deseable poseer conocimientos en auditoría de procesos, administrativas y financieras, marco integrado de Control Interno-COSO, normas ISO, gestión financiera y presupuestaria pública, gestión de riesgos en el sector público.• Asimismo, se valorará el conocimiento de la normativa de Rendición de Cuentas y de Contabilidad General de la Nación bajo NICSP, ambas de la Contraloría General de la República, Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley Orgánica del Congreso Nacional; Estatuto Administrativo, Código del Trabajo; Ley sobre Acceso a la Información Pública; Ley sobre Probidad en la Función Pública; y, Ley de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
Manejo computacional	<ul style="list-style-type: none">• Ms Office avanzado• Internet, Intranet, correo electrónico.• Manejo de plataformas de trabajo corporativo, entre otras afines al cargo.
Competencias Transversales	<ul style="list-style-type: none">• Probidad y Discreción.• Planificación, organización y método• Orientación a la calidad• Pensamiento analítico• Comunicación Efectiva• Tolerancia a la presión• Redacción de informes y oficios

Los requisitos generales y específicos deberán acreditarse con certificados y documentación auténtica, salvo las competencias transversales, que lo serán a través de cartas de recomendaciones comprobables.

VI. DESCRIPCIÓN DE COMPETENCIAS TRANSVERSALES

- **Probidad y Discreción:** Capacidad de actuar de modo honesto, leal e intachable. Implica subordinar el interés particular al interés general o bien común, así como también ser asertivo y observar la mayor discreción en la utilización de la información que se maneja en el Comité.
- **Planificación, organización y método:** Capacidad de anticiparse y determinar eficazmente las prioridades, estableciendo las acciones y recursos requeridos para alcanzarlas, en los plazos prefijados. Identifica las etapas de un trabajo, focalizando cumplir el objetivo con altos niveles de calidad, eficiencia y eficacia, siendo metódico y detallista en su labor. Trabaja de manera ordenada, respetando los procedimientos establecidos, dando seguridad de que el trabajo desarrollado cumple con las expectativas y objetivos.
- **Orientación a la calidad:** Capacidad de orientarse a un desempeño profesional óptimo, que se refleje en la realización de sus actividades con eficiencia y calidad, prolijidad, atención y cuidado en los detalles. Manifiesta una permanente búsqueda de excelencia en su propio trabajo, mediante la autoevaluación, autocrítica y constante mejora continua.
- **Pensamiento analítico:** Capacidad de discriminar variables y detalles relevantes, visualizando los impactos que provocan las distintas acciones o decisiones, tanto del equipo de trabajo en el que se encuentra inserto, como de la organización. Implica el análisis de diversas variables en paralelo, pudiendo relacionarlas y proyectar escenarios a mediano y largo plazo. Capacidad de comprender y resolver una situación o problema identificado.
- **Comunicación Efectiva:** Capacidad de escuchar y de expresarse de manera clara, convincente y directa acerca de una idea. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad de transmitir mensajes claros, específicos y coherentes, de forma directa, respetuosa, asertiva y comprensible.
- **Tolerancia a la presión:** Capacidad y voluntad de trabajar de manera eficiente para alcanzar un estándar de excelencia, cumpliendo con los requerimientos acordados, en los plazos y forma establecidos al inicio de los trabajos encomendados. Capacidad de alcanzar los objetivos planteados bajo condiciones apremiantes de tiempo, en entornos dinámicos y/o frente a situaciones críticas. Disposición para abordar dos o más tareas en paralelo, sin afectar la calidad del trabajo.
- **Comunicación escrita:** Habilidad de redactar informes y oficios, expresando sus ideas de manera precisa y clara.

VII. PLAZO DE POSTULACIÓN.

Los antecedentes se recibirán en sobre cerrado, que incluya la leyenda “Concurso Comité de Auditorías Parlamentaria”, hasta el día 12 de diciembre de 2024, en las oficinas del Comité de Auditoría Parlamentaria, Compañía N° 1131, Santiago, de 9:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas.

VIII. PROCESO DE CONCURSO

Una vez cerrado el plazo de postulación, el Comité efectuará una selección preliminar en base a los antecedentes curriculares, de un máximo de 10 candidatos, los que serán citados a entrevista personal, cuya fecha se informará oportunamente por correo electrónico. Luego, las personas mejor evaluadas (mínimo 3 y máximo 5), considerando una ponderación del 60% de antecedentes y 40% de entrevista, serán derivadas a evaluación sicolaboral, cuyo resultado será considerado para la definición final, que se realizará por acuerdo del Comité.

CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Se prevé que la resolución del concurso se efectúe entre enero y marzo de 2025 (considerando el periodo anual de receso legislativo durante febrero).